

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración provincial

Jefatura de minas.—*Solicitud de re-registro de D. Juan Rojo.*

*Otra idem por D. Victorino Chamorro.*

Segundo grupo de Jurados mixtos del trabajo de la provincia de León.—*Anuncio.*

### Administración municipal

*Edictos de Ayuntamientos.*

### Entidades menores

*Edictos de Juntas vecinales.*

### Administración de Justicia

*Edictos de Juzgados.*

*Anuncio particular.*

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### MINAS

**DON PIO PORTILLA Y PIEDRA.**

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Juan Rojo, vecino de Salio, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 1 del mes de Junio

a las doce, una solicitud de registro pidiendo 4 pertenencias para la mina de hulla llamada *Juana*, sita en el paraje «Alto del Pando», término y Ayuntamiento de Prioro. Hace la designación de las citadas cuatro, pertenencias en la forma siguiente.

Se tomará como punto de partida el punto más alto de una peña llamada «Peña Corba» que existe en el paraje «Alto del Pando» y desde el se medirán 100 metros al N., y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta 400 al E., la 2.<sup>a</sup>; de ésta 100 al S., la 3.<sup>a</sup>; de ésta con 400 O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se

creyesen perjudicados por la concesión que se pretende según, previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8,967. León, 8 de Junio de 1932.— Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. Victorino Chamorro, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 28 del mes de Mayo, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 5 pertenencias para la mina de hulla llamada *Emilio* sita en el paraje La Tabla, término de Besande, Ayuntamiento de Boca de Huérgano y linda por O. y S., con la mina Carlota número 8,773 y por los demás rumbos con terreno franco. Hace la designación de las citadas 5 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida la estaca 18 de la mina Carlota número 8.773 y desde él y con los mismos rumbos con que se demarcó la citada Carlota se medirán 200 metros al N. y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta 100 al E., la 2.<sup>a</sup>; de ésta 200 al N., la 3.<sup>a</sup>; de ésta 100 al E., la 4.<sup>a</sup>; de ésta 300 al S., la 5.<sup>a</sup>; de ésta 100 al O., la 6.<sup>a</sup>; de ésta 100 al S., la 7.<sup>a</sup>;

y de esta con 100 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.965.

León, 8 de Junio de 1932.—Pío Portilla.

## SEGUNDO GRUPO DE JURADOS MIXTOS DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### Anuncio

En virtud de lo dispuesto por el Ministerio del Trabajo con fecha seis de los corrientes y publicado en la *Gaceta* del día ocho de Junio del corriente año, se abre concurso para la provisión de una plaza de Oficial de Secretaría que será dotada con el haber anual que determine el presupuesto aprobado por el Ministerio del Trabajo.

Serán preferidos en dicho concurso:

a) Quienes hayan prestado servicios en los Organismos Oficiales dependientes o relacionados con este Ministerio durante un año sin nota desfavorable.

b) Los graduados en las Escuelas Sociales.

Una vez que termine el concurso este Jurado Mixto elevará sus propuestas al Ministerio del Trabajo, quien resolverá en definitiva.

El plazo de admisión de sollicitu-

des será el de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas de estos Jurados, calle Legión VII, número 2, 3.º, de doce a una y de cinco a siete.

Podrán optar a la plaza anunciada concursantes de ambos sexo.

Lo que se pone en general conocimiento por el presente anuncio.

León, 10 de Junio de 1932.—El Presidente, Daniel Provecho Marcos.—El Secretario, Gonzalo Fernández Azcárate.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de León

Habiendo sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 9 de los corrientes, el presupuesto extraordinario formado por la habilitación de recursos con destino a las obras urgentes y de primer establecimiento de pavimentación de las calles de Ordoño II y Julio del Campo de esta ciudad, cuyo importe total es de 250.000 pesetas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 300 del Estatuto municipal, queda expuesto el presupuesto de referencia en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a fin de que por las personas interesadas se puedan formular las reclamaciones que se estimen procedentes.

León 11, de Junio de 1932.—El Alcalde, E. Pallarés.

### Ayuntamiento de

#### San Cristóbal de la Polantera

Formado y aprobado por este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario para sufragar los gastos de renta del local que ha ocupado el teléfono municipal y costas del juicio a que dió lugar el mismo, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

San Cristóbal de la Polantera, 9 de Junio de 1932.—El Alcalde, Gumersindo Acebes.

### Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 5 del actual, y de conformidad con lo prevenido por el Estatuto municipal y su reforma por la Ley de 12 de Enero último, designó los vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades para el presente año, hallándose expuesto al público en Secretaría, durante siete días, con arreglo al art. 489 de dicho cuerpo legal para oír reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna, 9 de Junio de 1932.—El Alcalde, Manuel López.

### Ayuntamiento de Carracedelo

Confeccionadas y aprobadas provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1931, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para que puedan ser examinadas por los vecinos de este Ayuntamiento y que tengan interés de hacerlo.

Carracedelo, 9 de Junio de 1932.—El Alcalde, Delfín Pacios.

### Ayuntamiento de

#### Santa Colomba de Curueño

El Padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento correspondiente al año 1932 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

\* \* \*

También se hallan al público en dicha Secretaría las Ordenanzas para la exacción del reconocimiento sanitario de cerdos, bicicletas, perros, industrias ambulantes, bebidas, sobre el producto neto de Compañías anónimas, y repartimiento general de utilidades por el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Santa Colomba de Curueño, 1 de Junio de 1932.—El Alcalde, Lorenzo García.

*Ayuntamiento de  
Cubillas de los Oteros*

Rectificado el padrón de habitantes de este municipio, queda expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar del de la fecha, durante los cuales y en las horas de oficina podrán examinarle cuantas personas lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Cubillas de los Oteros, 9 de Junio de 1932.—El Alcalde, Pascasio García.

— — —  
*Ayuntamiento de  
Fresno de la Vega*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal, se hallarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, los documentos a que se refiere el artículo 509 del mencionado cuerpo legal, los cuales constituyen el repartimiento general, formado por las respectivas Juntas para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Durante dicho plazo y tres días más se admitirán por la Junta, cuantas reclamaciones se presenten, transcurrido el cual se entenderá caducado el plazo reglamentario, y serán desechadas cuantas se presenten con posterioridad.

Fresno de la Vega, 2 de Junio de 1932.—El Alcalde, Domingo Martínez.

En virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 3 del corriente, se anuncia a concurso libre por un plazo de quince días a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la plaza de Gestor-Recaudador del arbitrio municipal de este municipio, sobre las carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.

Quienes aspiren a dicha plaza, lo solicitarán en instancia dirigida al Alcalde de este Ayuntamiento, dentro del indicado plazo y debidamen-

te reintegrada con arreglo a la nueva Ley del timbre.

El que resulte nombrado, no disfrutará de sueldo alguno y solo tendrá derecho a la recaudación que exceda de 5.000 pesetas durante el año de su gestión, que empezará el día 1.º del próximo mes de Julio y terminará el 30 de Junio de 1933.

El pliego de condiciones a las cuales ha de quedar sujeto el que resulte nombrado Gestor Recaudador se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mencionado plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados.

Fresno de la Vega, a 4 de Junio de 1932.—El Alcalde, Domingo Martínez.

-----  
*Ayuntamiento de  
Los Barrios de Salas*

El Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó en sesión celebrada el día 12 del mes de Marzo designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general de utilidades del ejercicio actual de 1932, a los señores que a continuación se expresan:

*Parte real*

D. Isidro Vázquez Barrios, por rústica.

D. Rogelio Varela Castro, por urbana.

D. Julio Fernández Quiñones, hacendado forastero.

D. Manuel Fernández y Fernández, por industrial.

*Parte personal*

Parroquia de Salas y Lombillo  
D. Manuel Valcarce San Juan, por rústica.

D. Ramón García Novo, por urbana.

D. David Fernández Soto, por industrial.

Parroquia de Villar  
D. Rafael Flórez Carrera, por rústica.

D. Blas Nuevo Morán, por urbana.

D. Juan Álvarez Mendaña, por industrial.

Parroquia de San Cristóbal  
D. Baltasar García González, por rústica.

D. Rogelio Eleno Morán, por urbana.

Parroquia de Manzanedo  
D. Alejo Alonso Gómez, por rústica.

D. Rafael del Río Prada, por urbana.

Parroquia de Espinoso  
D. Rafael García del Río, por rústica.

D. Angel Alonso, por urbana.

Parroquia de Compludo  
D. Manuel Redondo y Redondo, por rústica.

D. Antonio Alonso Novo, por urbana.

D. Amadeo Sánchez Álvarez, por industrial.

Parroquia de Carracedo  
D. Vicente López Álvarez, por rústica.

D. Pedro Acebo y Acebo, por urbana.

Parroquia de Palacios  
D. Bonifacio Villanueva Álvarez, por rústica.

D. Francisco Villanueva Álvarez, por urbana.

Lo que se anuncia al público por término de siete días, para oír reclamaciones.

Habiendo sido aprobado el presupuesto para el actual ejercicio de 1932, queda de manifiesto al público, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto 1924.

Los Barrios de Salas, a 1.º de Junio de El Alcalde, Daniel Tahoces.

-----  
*Ayuntamiento de  
Corbillos de los Oteros*

Presentadas que han sido las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1931 rendidas por el Alcalde y Depositario, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Corbillos de los Oteros, 10 de Junio de 1932.—El Alcalde, Faustino Redondo.

*Ayuntamiento de  
Balboa*

El Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó en sesión celebrada el 22 del actual, designar vocales natos de las comisiones para la evaluación de las utilidades del repartimiento general en sus dos partes del año actual a los señores siguientes.

*Parte real*

D. José Núñez Gómez, por rústica.  
D. Baldomero Monteserín, por urbana.  
D. Darío Mouriz Pérez, por industrial.

*Parte personal*

Parroquia de Balboa  
D. Tomás González Mouriz, por rústica.  
D. Nicolás Santín Gómez, por urbana.  
D. Luis Fernández Alvarez, por industrial.

*Parroquia de Villafeile*

D. Brindis Fernández Alvarez, por rústica.  
D. Manuel González López, por urbana.  
Balboa, 25 de Mayo de 1932.—  
El Alcalde, José Brañas.

## ENTIDADES MENORES

*Junta vecinal de Colinas*

Formado el presupuesto del corriente año por esta Junta vecinal, se halla de manifiesto en casa del Presidente, por un plazo de 15 días para admitir todas las reclamaciones que se formulen contra el mismo, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presente.

Colinas, a 8 de Junio de 1932.—El Presidente, Rufino Riesco.

*Junta vecinal de Estébenez  
de la Calzada*

Formado el presupuesto por esta Junta vecinal para el año actual se halla de manifiesto al público en casa del Presidente por un plazo de 15 días, para admitir todas las quejas

que se formulen contra el mismo, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirán ninguna de las que se presente.

Estébenez de la Calzada, a 9 de Junio de 1932.—El Presidente, Antonio Martínez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Juzgado municipal de León*

Don Cándido Santamaría García, Secretario habilitado del Juzgado municipal de León.

Doy fé: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a 7 de Junio de 1932, el señor D. Félix Castro González, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Sebastián Alonso García, Juan Manuel Viñuela Núñez, Bernardino Lozano, Isaac Lozano y José Luis, cuyas demás circunstancias personales ya constan de los dos primeros, no así de los demás, por malos tratos mutuos de obra; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a los denunciados Sebastián Alonso García, Juan Manuel Viñuela Núñez, Bernardino Lozano, Isaac Lozano y José Luis, a estos cuatro en rebeldía, a la pena de quince pesetas de multa a cada uno, y en las costas del juicio por iguales partes, quedando en comiso los dos palos intervenidos.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Félix Castro.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado José Luis que se halla en ignorado paradero, expido la presente visada por el Sr. Juez municipal, en León, a 8 de Junio de 1932.—Cándido Santamaría. V.º B.º: El Juez municipal, Félix Castro.

*Juzgado municipal de Corullón*

Don Manuel López Dobao, Juez municipal de Corullón y su término.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita y emplaza a D. Segundo Alvarez Rodríguez, vecino que fué de esta villa, casado, mayor de edad, hoy en ignorado paradero, para que el día veintitrés del corriente mes, a las diez de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado sita en la calle de San Fiz, a contestar la demanda que, contra el, insta D. Isaac González Flórez, casado, mayor de edad y vecino de Villafranca del Bierzo, en representación de su esposa D.ª Sara Ares Rodríguez, mayores de edad, sobre que deje a disposición de la herencia de Manuel Ares González y sus herederos, entre los cuales se halla su esposa D.ª Sara Ares, una finca, que detenta, al sitio del «Polovín», término de esta villa, advirtiéndose que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía sin más citarle.

Y a los efectos legales se expide el presente en Corullón, a once de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Manuel López.—P. S. M., El Secretario habilitado, Cándido Domínguez.

O. P.—229.

## ANUNCIO PARTICULAR

Habiéndose extraviado la libreta de nuestra Caja de Ahorros número 2.712. Se anuncia al público de acuerdo con las condiciones del Reglamento, artículo 9, previniendo que si transcurridos quince días no se presenta reclamación alguna, procederemos a extender un duplicado de la misma.

P. P.—230

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1932